

**HOJA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LA
SUSCRIPCION DE MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES CONTRACTUALES
GABS-ADQ-FO-10, VERSION 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



CONTRATISTA: VISUAL PUBLICITY SAS

VALOR: N/A

OBJETO DEL CONTRATO: "COMPRAVENTA E INSTALACIÓN JUNTO CON EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS DE SEÑALIZACIÓN HOSPITALARIA INCLUYENTE PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: Adriana María Suarez Almeyda

No.	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión) y/o Plan de Compras, de requerirse			X	
2	Estudio de mercados o justificación del presupuesto oficial (estudio previo o anexo).			X	
3	Estudios previos elaborados y firmados conforme al acuerdo 16 de 2012.			X	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X			
5	Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/Registro mercantil)	X			
6	Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)	X			
7	Fotocopia cédula de ciudadanía	X			
8	Fotocopia RUT	X			
9	Certificado judicial (se verificó)	X			
10	Antecedentes disciplinarios (se verificó)	X			
11	Antecedentes fiscales (se verificó)	X			
12	Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM. (se verificó)	X			
13	Certificado de no estar incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad			X	Se allega con la propuesta presentada con ocasión al proceso de selección realizado para desarrollar el contrato 279 de 2023 y se ratifica mediante la suscripción de la presente modificación contractual.
14	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	X			

Otros Documentos: _____
Se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.

ADRIANA MARÍA SUÁREZ ALMEYDA
Profesional Especializada III - Gestión Integral

FORMATO NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Unidad Gestora:

ALMACEN GENERAL

Fecha:

DD

29

MM

08

AA

2023

REQ 494 31/08/2023

**Descripción
Necesidad**

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, está catalogado como una institución de nivel III de atención, cuyo objetivo es ofrecer servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Departamento y como integrante del sistema de seguridad social en salud.

En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Lo anterior, acorde con lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, la Ley 100 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el Decreto de creación No. 0025 de 2.005, emanado de la Gobernación de Santander.

Actualmente en las instalaciones del Hospital se están realizando adecuaciones y con la presente contratación se busca mejorar las condiciones de señalización buscando ajustar dicha publicidad exterior al proceso de acreditación. De igual manera, desde el año 2012 la ESE HUS se encuentra en proceso de renovación estructural y arquitectónica en donde algunas de las áreas están provisionalmente establecidas y/o proyectan cambios, en donde tenemos diferentes obras en los diferentes pisos, la nueva imagen de entidad gubernamental y mejorar la identidad exterior de la ESE HUS.

De igual manera los usuarios de la ESE Hospital Universitario de Santander se ubican en grupos diferentes dependiendo del momento y del uso que hacen de las instalaciones de la nueva central de Urgencias.

Los usuarios, sus familias, colaboradores o visitantes que se encuentran en la nueva central de Urgencias del hospital, ya sea de visita o porque estén en urgencias, u otros servicios ambulatorios o de apoyo diagnóstico tienen unas características y unas necesidades específicas que implican un enfoque muy particularizado del programa de señalización que les dé información y orientación. Por tanto, se requiere de una recogida exhaustiva de información que permita organizar los requerimientos individuales de forma sistémica en el conjunto de los espacios, es decir, piezas comunicativas para diferentes idiomas, culturas, signos, creando una simbología universal en los espacios de la central de Urgencias que garantice la creación de un ambiente de información claro y amigable.

La visita a cualquier centro de salud está usualmente llena de incertidumbre que se ve acrecentada por el estrés y la prisa asociados a los problemas de salud; en este sentido, la acertada señalización puede contribuir, de forma directa e indirecta, al bienestar de los usuarios del hospital.



	<p>Actualmente con la apertura de las nuevas instalaciones de la central de Urgencias del Hospital se deberá tener una señalización de áreas y servicios completa, uniforme e incluyente a personas en condición de discapacidad, que impide la orientación adecuada de usuarios, familiares, colaboradores y visitantes, una mejor y más rápida accesibilidad a los servicios y una mayor seguridad en los desplazamientos, teniendo en cuenta que la información que aportan las señales debe facilitar con rapidez la percepción clara del mensaje que se intenta transmitir.</p> <p>De igual manera, desde el año 2012 la ESE HUS se encuentra en proceso de renovación estructural y arquitectónica en donde algunas de las áreas están provisionalmente establecidas y/o proyectan cambios, tampoco se encuentra adaptada a las normas vigentes de señalización hospitalaria. Por ello se hacen necesarias señales que sean de fácil comprensión y adaptabilidad a los movimientos internos de las áreas en la central de Urgencias, conservando el cumplimiento de la normatividad.</p> <p>Finalmente, la ESE HUS reconoce la importancia de garantizar a sus usuarios el acceso y la prestación de servicios con eficiencia, oportunidad, humanización y altos estándares de calidad, por lo que el proyecto de señalización, enmarcado dentro del proceso de Acreditación institucional debe garantizar su accesibilidad, orientación y seguridad aportando en gran medida el cumplimiento de los estándares así como la satisfacción de sus usuarios y unas condiciones de prestación de los servicios más humanizados.</p> <p>Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la ESE y a lo estipulado en el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 o Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
Justificación	<p>Actualmente existen en el hospital señalización que no está acorde a la norma y se encuentran instalados desde hace un buen tiempo y por ende por el paso del tiempo se desactualizan y/o deterioran, de igual manera lo cual la ESE HUS busca con el mejoramiento continuo proyectar una nueva imagen que le permita cumplir con los estándares de acreditación etc.</p> <p>De igual manera en la institución actualmente se encuentra ejecutando varias obras civiles y arquitectónicas con fecha de finalización posterior al 31 de agosto de 2023, fecha prevista de culminación del contrato 279 de 2023, lo cual impide que se realice el diseño, elaboración e instalación de algunas unidades de avisos y señales, por cuanto hasta que no se tenga finalizada las obras no se podría realizar la instalación final de las señales. Para este punto el contratista solicita un tiempo de prórroga del contrato por 30 días, es decir con fecha de finalización del 30 de septiembre de 2023, para generar el buen cumplimiento del contrato que ha venido dando en el transcurso de la ejecución con el mismo, esto ha sido manifestado por el mediante oficio fechado 29 de agosto de 2023.</p> <p>También en aras de financiar los recursos del contrato, se debe modificar la forma de pago acorde a las entregas parciales de la cantidad de piezas publicitarias durante el tiempo de cobro, por lo que se pagará al contratista a entera satisfacción de las entregas por parte del supervisor del contrato.</p>

FORMATO NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



	De lo anterior se requiere modificar y prorrogar el contrato 279 de 2023.		
Objeto	ACTA 1, MODIFICAR Y PRORROGAR EL CONTRATO 279 DE 2023, CUYO OBJETO ES: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN JUNTO CON EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS DE SEÑALIZACIÓN HOSPITALARIA INCLUYENTE PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.		
Descripción Especificaciones Técnicas	Las mismas del contrato Inicial.		
Descripción Obligaciones	Las obligaciones contenidas en el contrato No. 279 de 2023. No se modifican, razón por la cual sus disposiciones se mantendrán indemnes.		
Plazo	Hasta el 30 de septiembre de 2023.	Lugar de Ejecución	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126.
Valor Sugerido	N /A.		

FABIO EDUARDO HERRERA DALLOS
 PROFESIONAL UNIV. ALMACENISTA GENERAL.

JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESE HUS.

JUAN CARLOS NIÑO REY
 PROFESIONAL APOYO A LA GERENCIA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/08/2023 - 14:38:9
Recibo No. 11134099, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TSQI262DE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: VISUAL PUBLICITY S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 900446926-4
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-208859-16
Fecha de matrícula: 29 de Junio de 2011
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 10 de Mayo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 42 # 13 - 32
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: COMERCIAL@VISUAL-PUBLICITY.COM
Teléfono comercial 1: 6322242
Teléfono comercial 2: 3174019146
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 42 # 13 - 32
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: COMERCIAL@VISUAL-PUBLICITY.COM
Teléfono para notificación 1: 6322242
Teléfono para notificación 2: 3174019146
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VISUAL PUBLICITY S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 30 de Marzo de 2011 de Asamblea Gral Accionistas

Página 1 de 7

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/08/2023 - 14:38:9
Recibo No. 11134099, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TSQI262DE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2011, con el No 93624 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada VISUAL PUBLICITY S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30/03/2011, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL.-. DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, EN EJERCICIO DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRÁ: SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN, SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN. SERVICIOS DE MERCADEO. SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS CORPORATIVOS. SERVICIOS DE FOTOCOPIADO. PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRAFICOS, ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTÍCULOS SIMILARES; ALQUILER DE INMUEBLES; ALQUILER DE VEHÍCULOS; ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES; ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO, MEDICIÓN E INVESTIGACIONES; ALQUILER DE OTROS EQUIPOS; MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, MANTENIMIENTO DE VÍAS Y PARQUEADEROS; MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS; MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIÓN; MEDICIÓN DE RUIDO; SISTEMA DE FACTURACIÓN DE MERCADEO; SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MERCADEO Y VENTAS; COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES; PIELES Y CUEROS; MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y PRODUCTOS SIMILARES; PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA ARTIFICIAL Ó SINTÉTICA; ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO; MATERIAS TEXTILES; TEJIDOS DE PUNTO, PRENDAS DE VESTIR; ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA; PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, ASIENTOS, LÁTIGOS Y SUS PARTES; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO; ALUMINIO Y MANUFACTURAS DE ALUMINIO; MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN Y SUS PARTES; INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA Ó CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISIÓN; MUEBLES Y MOBILIARIO MÉDICO-QUIRÚRGICO, ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS; JUGUETES; JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O DEPORTE, SUS PARTES Y ACCESORIOS; MANUFACTURAS; REPARACIONES LOCATIVAS QUE NO IMPLIQUE LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SUS MODALIDADES; VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS A SU OBJETO SOCIAL. SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL. DESARROLLAR LABORES DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN CON EL OBJETO DE SUMINISTRAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. PODRÁ UTILIZAR, DISPONER, ENAJENAR Y ADQUIRIR REGISTROS DE MARCAS PROPIAS, REGISTROS DE PATENTES, LICENCIAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, Y OTORGAR LICENCIAS DE USO Y DERECHOS PARA SU EXPLOTACIÓN. LA EMPRESA PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/08/2023 - 14:38:9
Recibo No. 11134099, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TSQI262DE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, DE SEGURO Y FIANZA QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. PODRÁ ADQUIRIR, COMPRAR, ENAJENAR, GRAVAR, USUFRUCTUAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA EMPRESA PODRÁ CELEBRAR CONTRATACIONES ESTATALES O PRIVADAS. DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES Y CIVILES TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. ASESORÍAS Y CAPACITACIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA. EN GENERAL LA REALIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS O NEGOCIOS JURÍDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL MISMO QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, LA EMPRESA SE PODRÁ DEDICAR A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL LÍCITA RELACIONADA O NO CON SUS FINES O PROPÓSITOS GENERALES.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000
Valor Nominal	:	\$1.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	\$1.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30/03/2011, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- REPRESENTANTE LEGAL DE VISUAL PUBLICITY S.A.S, POR EL TÉRMINO DE 1 AÑO, PRORROGABLES POR IGUALES PERIODOS, QUIEN ASÍ MISMO EJERCERÁ EL CARGO DE GERENTE DE LA SOCIEDAD. EL SUBGERENTE REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS Y TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/08/2023 - 14:38:9
Recibo No. 11134099, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TSQI262DE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30/03/2011, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 18 de Abril de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 15 de Mayo de 2023 con el No 211932 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	GOMEZ BECERRA IVAN RICARDO	C.C. 79782277

Por Documento privado del 30 de Marzo de 2011 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 29 de Junio de 2011 con el No 93624 del libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/08/2023 - 14:38:9
Recibo No. 11134099, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TSQI262DE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	PEREZ MONTAGUT ROCIO DEL PILAR	C.C. 63450461

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1811.
Actividad secundaria Código CIIU: 4774.
Otras actividades Código CIIU: 7310.
Otras actividades Código CIIU: 8299.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	VISUAL PUBLICITY SERVICIOS CREATIVOS DE PUBLICIDAD & MARKETING
Matrícula No:	74869
Fecha de matrícula:	21 de Junio de 1999
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 42 # 13 - 32
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/08/2023 - 14:38:9
Recibo No. 11134099, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TSQI262DE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$700.353.814

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 1811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/08/2023 - 14:38:9
Recibo No. 11134099, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TSQI262DE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.782.277

GOMEZ BECERRA

APELLIDOS

IVAN RICARDO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1975

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

ESTATURA

O+

GRUPO SANG. RH

M

SEXO

13-JUL-1993 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TOUGUIS



A:2700100-00243525-M:0079782277-20100702

0022563447A 1

8850136905



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:23:19 PM horas del 31/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79782277**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ BECERRA IVAN RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araico-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araico-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2023 03:18:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79782277** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71712974** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 58 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Polici@n
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICIA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 31 de agosto de 2023, a las 15:15:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900446926
Código de Verificación	900446926230831151519

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

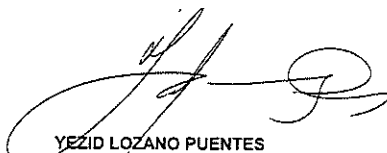
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 31 de agosto de 2023, a las 15:16:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79782277
Código de Verificación	79782277230831151632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230432790



PIB

15:21:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN RICARDO GOMEZ BECERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79782277:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230432918



PIB
15:22:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VISUAL PUBLICITY S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004469264:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:25:18 horas del 31/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79782277, Apellidos y Nombres **GOMEZ BECERRA IVAN RICARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **VISUAL PUBLICITY**, con NIT **900446926-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Bucaramanga, Agosto 31 de 2023

IVÁN RICARDO GÓMEZ BECERRA
Representante Legal

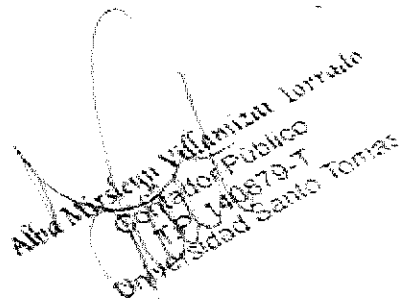
CERTIFICA QUE :

La Empresa **VISUAL PUBLICITY S.A.S.**, con NIt. 900446926-4, ha cumplido y se encuentra al día, a la fecha de esta certificación, con la presentación y pago en forma oportuna y completa a los aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de sus trabajadores administrativos y operativos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de Diciembre de 2002.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).



IVÁN RICARDO GÓMEZ BECERRA
Representante Legal
C. C. 79'782.277 de Bogotá



Alba Mirsleyn Villamizar T.
Contador Público
C.C. 140879-T
Universidad Santo Tomás

ALBA MIRSLEYN VILLAMIZAR T.
Contadora
C.C. 37'750.649

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.750.649

VILLAMIZAR TORRADO

APELLIDOS

ALBA MIRSLEYN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1980

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

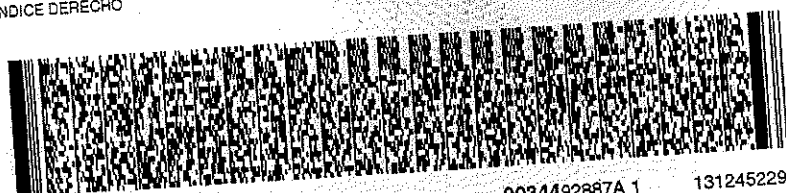
O+
G.S. RH

F
SEXO

08-JUN-1998 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00458638-F-0037750649-20130821

0034492887A 1

1312452291

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 E C H 4 0 4 7 0 4 1 9 2 B 6 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALBA MIRSLEYN VILLAMIZAR TORRADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37750649 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 140879-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

S. 2.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 80046036	4	VISUAL PUBLICITY SAS	9	0	ART. SUPA - 14-11	UNICA	7310	Juridica
MORDEF		DIRECCION			TELEFONO		EMAIL	EXENTO DE PATRONALES
66-1		CIL 43 T1 32			63222942	SERVICIO.CLIENTES@VISUAL-PUBLICITY.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORSA	ENTIDAD RECAUDIA
2023-07	2023-08	27/02/23	E	2023-08-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	4.101.700	0	BANCOLOMBIA
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
10	27/02/23	2023-08-08	Pagada							

Página 1 2023-08-08

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE (CODIGO)	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA		
NI 90046926	4	VISUAL PUBLICITY SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	7310	Juridica	
MUN-DEP		DIRECCION	TELEFONO			EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
46-1		CL 42 B 32	632242			SERVICIOALCLIENTE@VISUAL-PUBLICITY.COM			8



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA
2023-07	2023-08	27202343	E	2023-08-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	4,181,700	0
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
10	27202343		Pagada						

TOTALES IBC			
IBC PENSION	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS
13,374,000	13,374,000	13,374,000	13,374,000
		IBC PARAF	1,624,000

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARP(Administradoras: 3)				10	2,139,900	0	0	0	2,139,900
PROTECCION	230201	800229739	0	1	185,600	0	0	0	185,600
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	185,600	0	0	0	185,600
POREVENIR	230301	800224808	8	8	1,768,700	0	0	0	1,768,700
EPS(Administradoras: 5)				10	673,000	0	0	0	673,000
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	2	92,800	0	0	0	92,800
EPS SURA	EPS010	800098702	2	2	170,000	0	0	0	170,000
NEIVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	114,400	0	0	0	114,400
SALUD TOTAL	EPS002	800130807	4	1	58,000	0	0	0	58,000
SANTITAS	EPS005	800251440	6	3	237,800	0	0	0	237,800
ARP(Administradoras: 1)				10	672,500	0	0	0	672,500
ARL SURA	14-11	890803750	5	10	672,500	0	0	0	672,500
COF(Administradoras: 1)				10	535,000	0	0	0	535,000
CAJASAN	CCF39	890200106	1	10	535,000	0	0	0	535,000
SENA(Administradoras: 1)				2	32,500	0	0	0	32,500
SENA	PASENA	899999034	1	2	32,500	0	0	0	32,500
ICBF(Administradoras: 1)				2	48,800	0	0	0	48,800
ICBF	PAICBF	899999239	2	2	48,800	0	0	0	48,800
Gran Total					4,101,700	0	0	0	4,101,700

PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO 279 DE 2023

CONTRATISTA: VISUAL PUBLICITY SAS
NIT: 900.446.926-4

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.006.037-4, quien asumió el cargo de gerente el día 03 de abril de 2017, conforme con la resolución No. 03431 del 14 de marzo de 2017 y acta de posesión No. 005 de marzo 30 de 2017, ratificado en el cargo mediante Resolución de designación No. 00056 del trece (13) de enero de 2020 y acta de posesión No 004 del veintiuno (21) de enero de 2020, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2.005, quien en el presente contrato se denomina **LA ESE HUS**, y por la otra **VISUAL PUBLICITY SAS**, con NIT. **900.446.926-4** y domicilio en la ciudad de Bucaramanga, representada legalmente por **IVAN RICARDO GOMEZ BECERRA** identificado con cedula de ciudadanía No 79.782.277 expedida en Bucaramanga, quien en calidad **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con las siguientes consideraciones: 1). Que la ESE HUS suscribió el contrato No. 279 del 28 de junio de 2023 con **VISUAL PUBLICITY SAS**, cuyo objeto es **"COMPRAVENTA E INSTALACIÓN JUNTO CON EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS DE SEÑALIZACIÓN HOSPITALARIA INCLUYENTE PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, con plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio es decir desde el 30 de junio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, por valor de **\$606.417.400**. 2). Que mediante requerimiento No 494 de fecha 31 de agosto de 2023, el Subgerente administrativo y financiero junto con el profesional universitario de almacén, solicitan prorrogar el contrato 279 de 2023, desde el día 01 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que el rendimiento en la ejecución del contrato se ha visto afectada teniendo en cuenta que en varias de las áreas donde se deben instalar, están siendo intervenidas por obras civiles que se están adelantando; de otro lado solicitan modificar el contrato de referencia, en la forma de pago pactada inicialmente, en aras de financiar al contratista y por ende asegurar la ejecución, toda vez que se han realizado entregas parciales de la cantidad de piezas publicitarias que le han menguado capital de trabajo al contratista. 3). Que, frente a las prórrogas de los contratos la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente dentro de su portal señala: "el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos" (*Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010*). 4). Que, frente a las prórrogas el Manual de Contratación de la ESE HUS señala: artículo 47. prórrogas y otras modificaciones a los contratos. *El supervisor o interventor según el caso justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación que no implique adición en valor (...)* 5). Que, debido a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el Requerimiento presentado por el área gestora y procurar el cabal cumplimiento del contrato, se RESUELVE: **PRIMERO: PRORROGAR** el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato No 279 de 2023 desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023. **SEGUNDO:** modificar la **CLAUSURA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO** literal b el cual quedara de la siguiente forma: **B. FORMA DE PAGO:** La ESE HUS pagará al contratista por la cantidad de piezas publicitarias efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor en el respectivo durante el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción, suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro una vez se suscriba acta de recibo final de las piezas de señalización a las que se refieren las especificaciones técnicas del presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor. **PARÁGRAFO 4.** La factura deberá tener fecha del último día de la vigencia del contrato y ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del



contrato-indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. PARÁGRAFO 5. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **TERCERO.** De conformidad con lo establecido en el NOTA 1) de la cláusula octava sobre garantías y debido a la presente prórroga será necesario que el contratista realice la actualización de la vigencia de las garantías. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá además de la firma de las partes, la revisión y aprobación de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. **QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y disposiciones no adicionadas ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **SEXTO. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora, expediente del contrato inicial, certificado de existencia y representación legal, certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de contravenciones policivas, expedidos por las correspondientes autoridades, copia de la cédula de ciudadanía, paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social. **SÉPTIMO. FIRMA ELECTRÓNICA.** La suscripción de esta Acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

La presente acta fue firmada por las partes, mediante firma electrónica, en plataforma SECOP II el día 31 de agosto de 2023

Aprobó: **María Clara Niño Gómez**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **Jorge H Hernández H** 
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS- (Contratista)

Proyectó **Adriana María Suarez Almeyda** 
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Gestión Integral)